

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 221-2025 MODIFICA RES EX. N° 595-2025

S.P. LANDES S.A. - ARTESANALES BIOBÍO

EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 14.809-2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 595 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, jueves, 4 de diciembre de 2025

R. EX. N° **02728/2025**

VISTO: Lo solicitado por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 14.809 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 221/2025 y su modificación, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.601 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 595 de 2025, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 595 de 2025, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., de **1.000 toneladas de Anchoveta y 1.205 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que, la cesión se efectuó en favor de los armadores artesanales inscritos en la mencionada pesquería en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, señalados en el Resuelvo 2º de la referida resolución.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 14.809 de 2025, SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir las toneladas cedidas a determinados grupos de armadores.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones artesanales involucradas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 595 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar N° 183, oficina 702, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones rmarquez@landes.cl, de **1.000 toneladas de Anchoveta y 1.205 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, concedidas mediante, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1º y 7º, las toneladas ahí indicadas por **"810 toneladas de Anchoveta y 949 Sardina común"**.

b. Reemplazar parte de las filas de la tabla inserta en su resuelvo 2º por las siguientes:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	BLANCA BELLO TORRES	31043	TURIMAR II	95,000	91,000
2	NOLBERTO LOPEZ ROBLES	923223	TURIMAR III		
3	BERNARDO LOPEZ BELLO	902767	BLANCA ESTELA		
4	FELIPE LOPEZ BELLO	968579	LORENZO		
5	FELIPE LOPEZ BELLO	700487	TURIMAR I		
6	NOLBERTO LOPEZ BELLO	697860	ALONSO		

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
15	PATRICIO DURAN IRRIBARRA	699675	BELLA MARINA	4,000	1,000
16	VICTOR SANHUEZA RAMIREZ	965911	RAYO II		
17	RENE SANHUEZA RAMIREZ	966304	VICTOR RENE		
18	MARCO BECAR ARAYA	698530	ARAM I		
			TOTAL	810	949

c. Reemplazar en su resuelvo 7º el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 1.689 de Anchoveta y 2.436 de Sardina común y las dos tablas insertas por las siguientes:

Anchoveta V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	1.965,017	4.098	61.056 - 65.152
Traspaso	810,000	1.689	61.056 - 62.744
Final 2025	1.155,017		
Coef. Traspasado	0,0168919		

Sardina común V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.158,163	5.540	59.437 - 64.975
Traspaso	949,000	2.436	59.437 - 61.872
Final 2025	1.209,163		
Coef. Traspasado	0,0282091		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO INTEGRAL EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21922680&hash=1a3d8>